

Pérdida de poder adquisitivo de los ingresos de los santafesinos durante 2018

En este informe:

Distribución funcional del ingreso
Pérdida de poder adquisitivo de ingresos testigo
Poder adquisitivo del bono
Alcance del bono

INFORME MENSUAL | Noviembre de 2018

Síntesis

En un año marcado por la devaluación y la aceleración inflacionaria, la decisión del gobierno nacional de no reabrir paritarias en forma masiva ha impulsado un deterioro del poder adquisitivo de los trabajadores, jubilados y pensionados, perceptores de beneficios sociales.

Si bien los impactos de la escalada de precios sobre el salario se han comenzado a ver desde mayo, el único paliativo que impulsó el gobierno fue un bono que deberán otorgar las empresas a fin de año y que sólo cobrarán el 20% de trabajadores sin contar los jubilados y beneficiarios de la AUH.

El presente informe se centra en la pérdida de poder adquisitivo de jubilados, empleados de comercio, empleados de la construcción y de aquellos que perciben el salario mínimo, en relación con la inflación en Santa Fe. Además, describe el alcance del bono y su poder de compra.

Pérdida de poder adquisitivo de los ingresos de los santafesinos durante 2018

Destacados Prensa

El bono impulsado por el gobierno nacional es un reconocimiento de la pérdida de poder adquisitivo del salario durante 2018.

Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM): La pérdida de ingresos estimada de un salario mínimo ante la inflación en Santa Fe fue de \$10.670 durante 2018, un valor cercano al SMVM.

Jubilación mínima: Un jubilado santafesino que cobra la mínima estimamos que perderá \$10.903 al terminar el año por haber recibido aumentos en sus haberes menores a la inflación. Perderá durante 2018 un monto mayor a una jubilación mínima.

Empleado de la construcción: Los empleados de la construcción santafesinos perderán \$26.620 por este mismo motivo. Esto equivale al 88% de su salario.

Administrativo: Un empleado de comercio administrativo categoría A con antigüedad media (18 años) perderá \$13.834 al finalizar el año. Esta pérdida equivale a medio salario.

Bono para pocos. Al haber obtenido cláusula gatillo, los estatales santafesinos no obtendrán el bono de fin de año. Sin embargo, existen numerosos sectores que no pudieron obtener aumentos cercanos a la inflación y tampoco recibirán el bono. Monotributistas, trabajadores no registrados, trabajadores agrarios, personal de casas particulares y trabajadores de empresas privadas que se encuentren en declinación productiva no accederán al beneficio. A su vez, en ciertos casos, puede ser reducido, pagado en cuotas o considerado "a cuenta" de aumentos anteriores en concepto de revisión salarial posterior al convenio anual firmado.

El bono no alcanza a cubrir ni la mitad de la canasta básica alimentaria de un hogar santafesino. El bono representa el 42% de la canasta básica alimentaria de un hogar elaborada por el CESO Santa Fe, que para octubre arrojó un valor de \$12.014.

En el último año se produjo un retroceso para la clase trabajadora en el reparto de la riqueza generada a nivel nacional. En el segundo trimestre de 2018 los trabajadores obtuvieron el 45% del Valor Agregado Bruto, mientras que en igual trimestre de 2017 obtenían el 48%. Esto representa una pérdida de \$160.221,85 millones trimestral para los trabajadores.

Poder adquisitivo de asalariados y jubilados

La escalada inflacionaria post-devaluación ha generado impactos distributivos entre asalariados y el capital. Según datos de INDEC¹, la participación de los trabajadores en el ingreso pasó del 48% del Valor Agregado argentino en el segundo trimestre del 2017 al 45% en el mismo periodo de 2018. Esto representa una pérdida de \$160.221,85 millones trimestral para los asalariados con respecto a lo que hubiesen obtenido si mantenían la participación.

Para la construcción de las siguientes estimaciones, el salario o haber percibido en diciembre de 2017 fue indexado por la inflación medida por el Índice de Precios al Consumidor del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos de Santa Fe.

Cuadro N°1. *Pérdida de ingreso estimado durante 2018 para categorías testigo de asalariados.*

Ingreso	Pérdida monetaria a precios de diciembre* 2018
SMVM	\$ 10.670
Construcción	\$ 26.620
Empleado de comercio	\$ 13.834
Jubilación mínima	\$ 10.903

Elaboración propia en base a datos de IPEC, BCRA, IERIC, Ministerio de Producción y Trabajo y grillas salariales.

La pérdida de ingresos estimada de un Salario Mínimo Vital y Móvil será de \$10.670 acumulados durante el año, y representa casi un SMVM. El SMVM se encuentra retrasado un 18% respecto de su valor real de diciembre de 2017.

Un jubilado que cobra la mínima estimamos que perderá \$10.903 al terminar el año por haber recibido aumentos salariales menores a la inflación. Esto representa más de una jubilación mínima. Al igual que el SMVM, la jubilación mínima se encuentra retrasada un 18% respecto de su valor real de diciembre de 2017.

Los empleados de la construcción perderán \$26.620 por este mismo motivo. La pérdida equivale al 88% del salario percibido por los obreros de la construcción. El salario promedio de un empleado de la construcción se encuentra retrasado un 11% respecto de su valor real de diciembre de 2017.

Un empleado de comercio administrativo categoría A con antigüedad media (18 años) perderá \$13.834 al finalizar el año. La pérdida representa medio salario. El salario del empleado de comercio mencionado se encuentra retrasado un 14% respecto de su valor real de diciembre de 2017.

Bono de fin de año

Los bonos pueden ser considerados como herramientas empresariales aplicadas para incentivar la productividad de los trabajadores. También pueden representar reconocimientos al esfuerzo de los trabajadores en períodos de aumento de ganancias empresariales. Puede ser el Estado quien impulse esta distribución del ingreso en períodos de prosperidad.

En esta oportunidad, el deterioro salarial con impacto en la actividad económica y aumento de la conflictividad social, ha empujado al Gobierno a aplicar este instrumento como paliativo ante la pérdida de poder adquisitivo de los asalariados.

¹ https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/cgi_10_18.pdf

El 13 de noviembre de 2018 fue publicado en el boletín oficial el Decreto 1043/2018 mediante el cual se establece una "asignación no remunerativa" para todos los trabajadores en relación de dependencia del Sector Privado por un total de \$5.000: \$2.500 pagaderos en diciembre de 2018 y \$2.500 en febrero de 2019.

Si bien el Gobierno anunció una asignación complementaria para estatales de hasta 6%, Santa Fe no la otorgará al haber incluido la cláusula gatillo entre sus paritarias. "Tenemos una cláusula gatillo. El bono viene a compensar la pérdida del poder adquisitivo del salario que se da en aquellas paritarias donde no hay acompañamiento de la inflación", dijo Gonzalo Saglione, ministro de Economía provincial.

¿Será percibido de igual forma para todos los trabajadores del sector privado?

- Cuando los trabajadores cumplan una jornada inferior a la convencional, percibirán la asignación en forma proporcional.
- Menor y en cuotas: Aquellos sectores que se encuentren en crisis o declinación productiva podrán adecuar su implementación en materia de plazos y montos. No fueron definidas aquellas actividades y sectores.
- A cuenta: Cuando en concepto de revisión salarial de la pauta oportunamente acordada en la negociación colectiva del año 2018 se hubiesen pactado colectivamente incrementos sobre los ingresos de los trabajadores, podrán compensar aquél aumento con el bono.
- Quedan excluidos del bono "los trabajadores del Régimen de Trabajo Agrario y del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares".

Asalariados del sector público, monotributistas, trabajadores no registrados, trabajadores agrarios, personal de casas particulares y trabajadores de empresas privadas que se encuentren en declinación productiva no accederán al beneficio.

Esto reduce el universo de asalariados que percibirán el bono, reduciéndolo a una minoría.

¿Qué puede comprarse con \$5.000?

Según el IPS-CESO en el mes de octubre una familia en Santa Fe necesitó \$12.014 para cubrir la canasta básica alimentaria y no caer en la indigencia. De esta forma, el bono representa un 42% de la canasta básica alimentaria de una familia tipo santafesina.

Como el bono se pagará en los meses de diciembre y febrero resulta interesante comparar cuántos bienes y servicios vinculados a las vacaciones se pueden adquirir con dicho monto:

- Dos tanques de 60 litros nafta super. Cada tanque cuesta en promedio \$2.748.
- Pasaje en colectivo de rosario a Mar del Plata cama, ida y vuelta, para 1 persona. Cada pasaje cuesta \$2.050.
- Tres noches de alojamiento en un hotel 3 estrellas para 2 personas Mar del Plata. La noche, en promedio, puede costar \$1.750.

INFORME ECONÓMICO ESPECIAL

| Noviembre de 2018

Centro de Estudios Económicos y Sociales Scalabrini Ortiz Nacional

DIRECTOR
Andrés Asiaín

Vice-DIRECTOR
Miguel Cichowski

Centro de Estudios Económicos y Sociales Scalabrini Ortiz Santa Fe

COORDINACIÓN
Cristian Andrés Nieto
María Celina Calore

CONTENIDOS TÉCNICOS DEL INFORME
Cristian Andrés Nieto
María Celina Calore
Gonzalo Iván Brizuela

Integran el CESO:

Agustín Crivelli, Angel Sabatini, Ariel Cunioli, Alejandro Demel, Carina Fernández, Cecilia Maloberti, Cristian Nieto, Christian Busto, Diego Martín, Diego Caviglia, Diego Urman, Ernesto Mattos, Estanislao Malic, Estefanía Manau, Federico Castelli, Gabriel Calvi, Javier Lewkowicz, Jorge Zappino, Juan Cruz Contreras, Juan José Nardi, Laura Di Bella, Leonardo Llorente, Lorena Paponet, Lorena Putero, Luciana Sañudo, Lucía Pereyra, Mahuén Gallo, María Laura Iribas, Mariela Molina, Martin Burgos, Maximiliano Uller, Nicolás Hernán Zeolla, Norberto Crovetto, Pablo García, Rodrigo López, Sabrina Iacobellis, Sebastián Demicheli, Valeria D'Angelo, Valeria Mutuberría, María Celina Calore, Daniela Longas, Candelaria Ruano.

Integran el CESO Santa Fe:

Cristian Andrés Nieto, María Celina Calore, María Belén Basile, Cristian Berardi, Mateo Bork, Gonzalo Brizuela, Virginia Brunengo, Sol González de Cap, María Alejandra Martínez Fernández, Augusto Prato.



Centro de Estudios Económicos y Sociales
Scalabrini Ortiz